

3C 7911/11

Juan Carlos Palma Díaz
Lcdo. en Derecho
Procurador de los Tribunales
Ntra. Sra. de Gracia, nº 1 - 2º D
29601 - MARBELLA
Tlf.: 952 77 13 99 - Fax: 952 82 92 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE MARBELLA

CALLE DOHA NUMERO 5
Tlf.: 951975457. Fax: 951891378
NIG: 2906942C20110010407

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 221/2011. Negociado: 07

Sobre: Reclamación cantidad
De: D/ña. EURO GRUAS S.L.
Procurador/a Sr./a.: JUAN CARLOS PALMA DIAZ
Letrado/a Sr./a.:
Contra D/ña.: MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Procurador/a Sr./a.:
Letrado/a Sr./a.:

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES MÁLAGA - DELEG. MARBELLA RECEPCIÓN 07 NOV 2011 NOTIFICACIÓN CON EFECTOS DEL SIGUIENTE HÁBIL	ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES MÁLAGA - DELEG. MARBELLA NOTIFICACIÓN 08 NOV 2011
---	---

**DILIGENCIA DE ORDENACION DEL SECRETARIO
D.DIONISIO ANTONIO CARRILLO FULLERAT**

FALMA PROCURADORES

08 NOV. 2011

NOTIFICADO

En Marbella, a cuatro de noviembre de dos mil once.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Palma Diaz acompañando diligencia debidamente cumplimentada de notificación y emplazamiento a la parte demandada MAPFRE FAMILIAR en fecha 27 de octubre de 2011, únase a los autos de su razón, y estése al transcurso del emplazamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante el Secretario Judicial que la dicta, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 224 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

ES COPIA